

MUNICIPIO DE ITUANGO								
CONCEPTO DE VIABILIDAD								
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.								
REFERENTES NORMATIVOS								
Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13, y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.								
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:								
NOMBRE DEL PROYECTO:	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS, ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO				CÓDIGO BPIN:	2020053610046		
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	SI	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Facilidad		
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE ITUANGO		EJECUTOR PROPUESTO:	EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO -EMTSI-		
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	ANTIOQUIA				MUNICIPIO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	ITUANGO		
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA / MUNICIPIO DE ITUANGO	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	6 MESES		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica		
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	NO APLICA	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$	VALOR INTERVENTORIAL A (cuando aplique):	\$146.628.870,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$	
FUENTES DE FINANCIACIÓN								
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES				
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA		
\$ 1.500.000.000,00	Asignaciones Directas	2021-2022						
\$ 615.049.520,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022						
TOTAL SGR		\$ 2.115.049.520,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$	-		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$			\$	2.115.049.520,00		
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			17/06/2022	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:			29/08/2022	
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS								
Número de Concepto previos emitidos		CONCEPTO	1	2	3	4	5	
		Fecha de emisión	29/08/2022					
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar los niveles de movilidad del tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Ituango							
DESCRIPCIÓN GENERAL:	<p>En el momento, la malla vial urbana del municipio de Ituango, se encuentra en un estado deplorable, la transitabilidad por las calles se dificulta tanto para vehículos de carga pesada, liviana, de transporte público y peatones por los huecos y la fractura de las losas de concreto existente y los pocos tramos que se encuentran en asfalto también presenta alto deterioro; de acuerdo a datos aportados por la Dirección de Planeación y Obras Públicas Municipal, solo el 40% de las vías del municipio cuentan con una adecuada superficie de rodadura, el restante 60% le implica a los transeúntes y conductores una situación traumática para el tránsito por ellas.</p> <p>A pesar de la evidente necesidad de rehabilitación de las vías, es requisito que las redes de acueducto y alcantarillado se encuentren en buen estado y que cumplan con las normas técnicas vigentes de la RAS. En el momento se cuenta con la implementación de la renovación de las redes de servicios públicos mediante la ejecución de la etapa 1, 2 y 3 del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado proyecto, el cual ha permitido habilitar con reposición de redes de acueducto y alcantarillado 969 metros de vía, las cuales quedan en condiciones adecuadas para su pavimentación.</p> <p>La zona urbana del municipio cuenta con 9,31 kilómetros de vía urbana, de los cuales 5,5 kilómetros que corresponden al 60% de la malla vial urbana se encuentra en estado deteriorado, mientras que sólo 3,81 kilómetros que corresponde al 40% se encuentran en regular o mejor estado.</p>							
POBLACIÓN AFECTADA:	28.656	POBLACIÓN OBJETIVO:	28.656	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:	
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP
				NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):								
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)			No Aplica	
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS								
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN								
REQUISITOS GENERALES								
Requisito			Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones				
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).			Cumple	El proyecto se encuentra formulado en la MGA V3 de 29/08/2022				

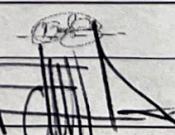
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta Presupuesto Base SIF 2021. Se presenta Presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios.  Se presentan Certificados de precios unitarios promedio de la región, firmados por la Directora de Planeación, Obras y Servicios Públicos de Itango Beatriz Elena Bedoya Quintero Se presenta el Concepto Técnico Presupuestal del proyecto, firmado el 24 de marzo de 2022 por el ingeniero Edwin Blandón de la Dirección de Estructuración de Proyectos, de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrita a la Gobernación de Antioquia.  Presupuesto y anexos cargados a MGA el 22/06/2022.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presentan Certificados en los cuales se indica que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos, firmados por el Alcalde de Itango, Edwin Mauricio Mira Sepúlveda  Cargados a MGA el 22/06/2022.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo Instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presentan Certificados que indican que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el PBOT del municipio de Itango  Cargados a MGA el 22/06/2022.
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se aportan Certificados en los cuales consta que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a este tipo de proyecto, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, firmados por la Directora de Planeación, Obras y Servicios Públicos de Itango Beatriz Elena Bedoya Quintero  También se presentan Certificados, firmados por la Directora de Planeación, Obras y Servicios Públicos de Itango donde consta que los documentos y/o planos originales están debidamente firmados.  Por último, se presentan los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente.  Cargados a MGA el 22/06/2022.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento técnico soporte cargado en la MGA con el nombre "Documento Técnico Soporte"  Cargado a MGA el 22/06/2022.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	De acuerdo con la naturaleza del proyecto el Certificado NO aplica para el proyecto, por lo que se migra el Certificado de no aplicabilidad en la MGA, de fecha 20/04/2022
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	De acuerdo con la naturaleza del proyecto, no se requiere el funcionamiento y operación de servicios públicos, por tanto, se migra a la MGA el certificado de no aplicabilidad. El certificado de disponibilidad de redes y servicios públicos se utiliza para los requisitos sectoriales.  Cargado a MGA el 19/07/2022
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presentan Certificados de sostenibilidad del proyecto de inversión en los cuales se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente, firmados por el Alcalde de Itango Edwin Mauricio Mira Sepúlveda  Cargados a MGA el 22/06/2022.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta documento de Análisis de riesgos con el nombre "ANÁLISIS DE RIESGO", firmado por el ingeniero Diego León Agudelo Cárdenas. TP: 2018060362904  Cargados a MGA el 22/06/2022.
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aportan planos de localización de la obra "PLANO DE LOCALIZACIÓN"  Cargados a MGA el 22/06/2022.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aportan estudios hidrológicos e hidráulicos debidamente firmados y con los nombres "INFORME HIDROLOGICO Y ESTUDIO HIDROLOGICO elaborado por Edwin Puerto Cediel MP 05238-302404  Cargados a MGA el 22/06/2022.

c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aportan estudios geológicos con los nombres "ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTÉCNICO", Elaborado por Leiner Iván Mena Murillo, MP 05202-191543 Cargados a MGA el 22/06/2022.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos realizados en el municipio y debidamente firmado por profesionales con el nombre "ESTUDIO DE SUELOS", Elaborado por Leiner Iván Mena Murillo, MP 05202-191543 Cargados a MGA el 22/06/2022.
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se aporta el documento de diseño de estructuras de pavimento. Firmado por el ingeniero Raúl Andrés Mira Peña Cargados a MGA el 22/06/2022.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan planos de construcción y de detalle en los cuales contiene Señalización, Plan de Manejo de Tránsito, Diseño Geométrico de las Vías, Detalles Estructurales, entre otros. Elaboro PMT Raúl Andrés Mira Peña MP0 5202-136803, Diseño Geométrico diseño Raúl Andrés Mira Peña MP 05202-136803, Cargados a MGA el 22/06/2022.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta el documento "PROCESO CONSTRUCTIVO", firmado por el ingeniero Leiner Ivan Mena Murillo. TP: 05202191543 ANT Cargados a MGA el 22/06/2022.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se adjunta al Proyecto el documento "PLAN SOCIOAMBIENTAL", firmado por el ingeniero Ambiental Manuel José Arango. CC: 70.580.949 Cargados a MGA el 22/06/2022.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjuntan, el documento denominado PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. Firmado por el ingeniero Raúl Andrés Mira Peña. TP: 05202-136803 Cargados a MGA el 22/06/2022.
<b>7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial</b>		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aportan Certificados de competencia de la vía donde se expresa que las vías a intervenir con el proyecto son vías competencia del municipio de Ituango, firmado por el Alcalde de Ituango, Edwin Mauricio Mira Sepúlveda Cargados a MGA el 22/06/2022.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta adjunto a la Mga el informe de Levantamiento Topográfico en formato Pdf, plano de topografía en formato dwg, plano vías urbanas de Ituango en PDF y tarjeta profesional del topógrafo, . Elaboro, diseño Luis Norberto Giraldo Valencia MP 01-11639 Cargados a MGA el 22/06/2022.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta certificado denominado DISEÑO GEOMÉTRICO, Elaboro Raúl Andrés Mira Peña. TP: 05202-136803 Cargados a MGA el 22/06/2022.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta Estudio de Tránsito del municipio con el nombre "ESTUDIO DE TRANSITO" Elaboro Raúl Andrés Mira Peña. TP: 05202-136803 Cargados a MGA el 22/06/2022.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aporta el documento de Diseño del Pavimento, y se encuentra adjunto al mismo con el nombre "DISEÑO ESTRUCTURA PAVIMENTO", firmado por el ingeniero Raúl Andrés Mira Peña. TP: 05202-136803 Cargados a MGA el 22/06/2022.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se aportan certificados de estructuras, cargado en MGA con el mismo nombre y firmado por la directora de planeación, obras y servicios públicos del municipio de Ituango, Beatriz Elena Bedoya Quintero Cargados a MGA el 22/06/2022.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se aporta certificado, en el cual se expresa que las vías pertenecientes al proyecto de inversión no cuenta con puntos críticos de orden geológico, geotécnico de suelos, hidráulico, drenajes, entre otros, firmado por la directora de planeación, obras y servicios públicos del municipio de Ituango, Beatriz Elena Bedoya Quintero Cargados a MGA el 22/06/2022.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se aportan certificados, que indica que dentro de las actividades contempladas en el proyecto de inversión denominado "Pavimentación de vías urbanas, etapa 2 en el municipio de Ituango", no se requiere la realización de estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles. Documento firmado por la directora de planeación, obras y servicios públicos del municipio de Ituango, Beatriz Elena Bedoya Quintero.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se aporta certificado que indica que aunque por medio del proyecto se realizará intervención de vías urbanas, a. No se cuenta con activos e infraestructura del petróleo, ni con infraestructura de tecnología de la información y las comunicaciones. b. No se cuentan con inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. No se cuenta con títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación. d. No será necesario realizar intervenciones a las estructuras existentes de las redes de acueducto y alcantarillado, por lo tanto, no requiere de certificación de los prestadores de servicios públicos domiciliarios. El documento está firmado por la Directora de Planeación, Obras y Servicios Públicos del municipio de Ituango, Beatriz Elena Bedoya Quintero. Certificado cargado a MGA el 19/07/2022.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se aportan certificados, en los cuales se expresa que las vías pertenecientes al proyecto de inversión no está siendo intervenida con otro tipo de obras. Cargados a MGA el 22/06/2022.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se presenta certificado que indica que los predios a intervenir con el proyecto de inversión denominado "Pavimentación de vías urbanas, etapa 2 en el municipio de Ituango", tienen disponibilidad de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía y no se planean intervenir. Cargados a MGA el 22/06/2022.

12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aportan certificados de la fuente de materiales Cantera "Agregados del Valle de Toledo", donde se expone que la ubicación de la fuente de materiales que se va a utilizar en las actividades definidas para el proyecto de inversión denominado "Pavimentación de vías urbanas, etapa 2 en el municipio de Ituango" dista del proyecto 34 kilómetros (48 minutos), estos materiales serán adquiridos en AGREGADOS DEL VALLE DE TOLEDO S.A.S, cantera situada en jurisdicción de los municipios de Toledo y Briceño. Este sitio de extracción y suministro de materiales de construcción, cuenta con licencia de explotación N° 12330 del 14 de noviembre de 2000, expedida por la Gobernación de Antioquia, y Licencia Ambiental N° 160TH-1509-11874, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia -Corantioquia-, el 01 de septiembre de 2015; adicionalmente esta cantera cuenta con el registro vigente en la Agencia Nacional de Minería, firmados el 2 de marzo de 2022 (Actualizados), el documento está firmado por la directora de planeación, obras y servicios públicos del municipio de Ituango, Beatriz Elena Bedoya Quintero Cargados a MGA el 22/06/2022.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se presenta certificado adjuntos que indica que dada la naturaleza del proyecto de inversión denominado "Pavimentación de vías urbanas, etapa 2 en el municipio de Ituango", el requisito de constancia de que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia NO APLICA. el documento está firmado por la directora de planeación, obras y servicios públicos del municipio de Ituango, Beatriz Elena Bedoya Quintero Cargados a MGA el 22/06/2022.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Las vías que se pretenden intervenir con este proyecto con urbanas, por tanto, el requisito de priorización de vías mediante la metodología definida en el CONPES 3857 NO APLICA. Se adjunta documento firmado por la Directora de Planeación, Obras y Servicios Públicos del municipio de Ituango, Beatriz Elena Bedoya Quintero. Certificado cargado a MGA el 22/06/2022.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	El proyecto de inversión denominado "Pavimentación de vías urbanas, etapa 2 en el municipio de Ituango", el requisito de priorización de vías mediante la metodología definida en el CONPES 3857 NO APLICA. Cargados a MGA el 22/06/2022.
<b>7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encuzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
<b>7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
<b>7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
<b>7.13.6 Proyecto de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
<b>7.13.7 Proyectos de transporte urbano</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
<b>7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	

4. Los costos de operación	No Aplica			
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica			
<b>7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)</b>				
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosles correspondientes. Para ello debe adjunarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1 y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:				
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica			
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica			
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica			
<b>7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte</b>				
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:				
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica			
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica			
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica			
<b>7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial</b>				
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica			
<b>7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Inviás)</b>				
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Inviás), deberán incluirse los siguientes requisitos:				
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Inviás) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica			
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica			
3. El formato del Inviás de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica			
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Inviás, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica			
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Inviás.	No Aplica			
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica			
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó integralmente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica			
Por consiguiente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de hitos mínimos en proceso de adjudicación, altoparlados, avisaderas o en En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica			
<b>Nota 1:</b> Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.				
<b>Nota 2:</b> El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.				
<b>Nota 3:</b> Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Inviás avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.				
<b>CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento

1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	<p>El proyecto se encuentra articulado al Plan Nacional de Desarrollo, así: Nombre del Plan: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Pacto: XVI - Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones Línea: Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo Programa: 2402- Infraestructura red vial regional</p> <p>El proyecto se encuentra articulado al Plan de Desarrollo Departamental, así: Nombre del Plan: 4-Unidos por la Vida, 2020-2023. Estrategia: 43-Nuestro Planeta, Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa: 430404-Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios, Programa 430108-Acompañamiento en la Infraestructura física en los municipios</p> <p>El proyecto se encuentra articulado a los Planes de Desarrollo Municipal, así: "ENTRE TODOS ITUANGO SERA MEJOR" 2020-2023. Estrategia: 2- Desarrollo económico Componente: 3.2.3- Movilidad y Transporte Programa: 3.2.4.2.1- Red vial en buen estado</p>
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	<p>Se relaciona la meta del proyecto con el indicador de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general".</p> <p>Indicador: 43010603 - Vías urbanas intervenidas Medido a través de : Kilómetros. Meta: 1,13</p>
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	<p>Se aporta el certificado de Sostenibilidad del proyecto de inversión cumpliendo el requisito, adjuntos con el nombre de CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD, firmado por el Alcalde de Ituango, Edwin Mauricio Mira Sepúlveda.</p>

Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado.
		¿El (los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de vías urbanas, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: 43010803 - Vías urbanas intervenidas Medido a través de : Kilómetros. Meta: 1,13
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general "Mejorar los niveles de movilidad del tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Ituango" impacta directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía urbana mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA web.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Se adjunta también el Concepto Técnico Presupuestal del Proyecto, firmado el 24 de marzo de 2022 por el ingeniero Edwin Blandón, contratista de la Dirección de Estructuración de Proyectos, de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrita a la Gobernación de Antioquia.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra adjunto el documento denominado CRONOGRAMA DEL PROYECTO, donde se especifica los 6 meses de ejecución financiera del proyecto, incluyendo 3 meses de ejecución física. El documento fue migrado a la MGA
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
		Concepto de viabilidad técnica		
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Fueron calculados cada uno de ellos con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 12% (TSD) en un valor del 25,21%.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en 1,81.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$ 1.464.383.325,71
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa a al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo del 1,13 kilómetros de vía urbana mejorada y localizadas como se expone en la MGA y en los soportes técnicos, dándole de esta forma solución al problema identificado.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad social y ambiental			Cumple	
<b>RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
<p><b>Normas y lineamientos adicionales:</b> Desde el punto de vista técnico, el Proyecto cumple con los lineamientos y normas del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), como son el Manual de Drenaje para Carreteras, las Especificaciones generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayo para Materiales de Carreteras, el Manual de Diseño de Pavimentos de Concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de Tránsito, la Guía de Manejo Ambiental, el Manual de Señalización 2015, así como la Resolución 1860 de 2013 y la Resolución 1067 de 2015, ambas del Ministerio de Transporte, la metodología señalada en el Conpes 3857 en lo relacionado a Caracterización Vial, entre otros. De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). Y la Ley 105 de 1993. En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio. También se tiene el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.</p>				
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia		Firmas
Elaborado por:	BEATRIZ ELENA BEDOYA QUINTERO	Directora de Planeación, Obras y Servicios Públicos / Municipio de Ituango		
Concepto emitido por:	EDWIN MAURICIO MIRA SEPULVEDA	Alcalde / Municipio de Ituango		



**MUNICIPIO DE ITUANGO**  
**CONCEPTO TÉCNICO DEL PROYECTO**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

**Nombre:** PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS, ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO

**BPIN:** 2020053610046

**Fase en que se presenta:** Fase 3 - Factibilidad.

**Costo total del proyecto:** \$ 2.115.049.520

**Fuentes de financiación:**

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones Directas	\$ 1.500.000.000
Municipio de Ituango	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 615.049.520
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.115.049.520</b>

**1. RESUMEN DEL PROYECTO**

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular en la zona urbana del Municipio.	Mejorar los niveles de movilidad del tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Ituango	1,13 kilómetros de vía urbana del municipio de Ituango intervenida	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar el estado de la superficie de rodadura en las vías urbanas del Municipio de Ituango.</li><li>• Gestionar recursos financieros con diferentes entidades del orden regional, departamental y nacional.</li><li>• Incrementar la periodicidad y la calidad en el mantenimiento.</li><li>• Mejorar el drenaje superficial.</li></ul>

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
-------------------------	-------------------------	----------------------	----------------------------------

**ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR**

NIT: 890.982.278-2

Cll. Berfo # 19-08 Parque Ppal.-

Conmutador 864 31 75 - email: [alcaldia@ituango-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ituango-antioquia.gov.co)





ALCALDÍA

Ituango	28.656	1,13 kilómetros de vía urbana del municipio de Ituango intervenida.	<p>Esta alternativa de solución consiste en la rehabilitación de 18 tramos de calzada de vías de la zona urbana del municipio de Ituango que suman un total de 1,1381 kilómetros de longitud, el pavimento será rehabilitado y mantendrá las características originales, utilizando para tal fin pavimento rígido, con losas de concreto que abarcaran anchos de carril entre 4,7 y 5,2 metros las losas serán de 2,4m de largo por anchos que van entre 2.35 y 2.6m de ancho, con estas dimensiones no se modificará el paisaje preexistente de las vías.</p> <p>La modificación se hará con una capa de 0.2m de espesor de concreto y refuerzos de barras N°3 para los amarres y N°8 para las barras de transferencia, esta se encontrará sobre una subbase de material predefinido de 0.2m de espesor compactado según las especificaciones técnicas. La ejecución física y financiera del proyecto será de 7 meses, distribuidos de la siguiente manera: 2 meses para etapa precontractual y contractual, 3 meses para la ejecución de la obra y 2 meses para el cierre financiero del proyecto.</p> <p>Las actividades contempladas durante la ejecución de este proyecto son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Localización trazado y replanteo</li><li>- Demolición de pavimento</li><li>- Excavación mecánica</li><li>- Cargue, retiro y botada de material</li><li>- Bordillo de concreto</li><li>- Suministro e instalación de pavimento</li><li>- Construcción de juntas de dilatación</li><li>- Construcción de cajas tipo sumidero</li></ul> <p>Además de estas actividades de obras se implementará el PMA, PMT; todas estas actividades serán sujeto de permanente seguimiento por parte de la interventoría.</p>
---------	--------	---	---

ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR

NIT: 890.982.278-2

Cll. Berño # 19-08 Parque Ppal.-

Conmutador 864 31 75 - email: [alcaldia@ituango-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ituango-antioquia.gov.co)



## 2. JUSTIFICACIÓN

### 2.1 TÉCNICA

La alternativa de solución está fundamentada en los diseños técnicos, los cuales se realizaron con base a los lineamientos descritos y establecidos por el Ministerio de Transporte y el INVÍAS como entidad adscrita a esta cartera, para la construcción de proyectos viales en las cabeceras municipales.

En condiciones de diseño, el pavimento rígido se implementa en el mejoramiento y construcción de una vía local en un entorno urbano, en cualquier tipo de pendiente y cualquier tipo de volumen de tránsito.

Para la determinación de las especificaciones del pavimento rígido se deben determinar aspectos esenciales como lo es el levantamiento topográfico, estudios de tránsito, estudio de suelos con especificaciones de resistencia dado por ensayos de CBR, y estudios de hidrología basados en datos de precipitación máxima y la determinación de la intensidad de diseño para la especificación de obras de drenaje, acorde con la normativa vigente.

Para el diseño de la estructura de pavimento rígido se utiliza el manual de diseño de la 'Portland Cement Association' (PCA) conocido como "Thickness Design for Concrete Highway and Street Pavements". El diseño propuesto por la PCA tiene criterios basados en los estudios teóricos del comportamiento de losas y los desarrollos recientes de análisis de esfuerzos y deformaciones en pavimentos rígidos. La metodología de diseño puede ser aplicable para el presente proyecto debido a que el manual mencionado establece que los criterios de diseño para pavimento rígido son aplicables tanto a pavimentos de concreto simple con juntas como a pavimentos de concreto reforzado con juntas y a pavimentos con refuerzo continuo. Estos criterios de diseño consideran un análisis de fatiga y un análisis de erosión. El primero de estos se basa en el cálculo de esfuerzos por cargas en el borde de las losas, a medio camino entre juntas transversales. Este análisis controla los diseños de pavimentos delgados para bajo tránsito, como el que corresponde para este proyecto. El análisis de erosión controla el diseño de los pavimentos con mayor espesor para tránsito medio y pesado; considera que falla por bombeo, por erosión del soporte y por escalonamiento de las juntas.

Para el diseño de los sistemas de transmisión de cargas, tales como juntas y dovelas, se emplea el "Manual de diseño de pavimentos de concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito", redactada por el INVÍAS y el Ministerio de Transporte. Igualmente, se considera la "Guía para el diseño Hidráulico de Redes de Alcantarillado" en donde se denotan condiciones de diseño y de construcción para las obras hidráulicas relacionadas con el drenaje, lo que incluye las metodologías usadas para los cálculos hidrológicos e hidráulicos y recomendaciones de diseños para las obras hidráulicas.

Los principales atributos de este tipo de pavimento son:

ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR

NIT: 890.982.278-2

Cll. Berfó # 19-08 Parque Ppal.-

Conmutador 864 31 75 - email: [alcaldia@ituango-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ituango-antioquia.gov.co)

- Ofrecer permanentemente condiciones de circulación satisfactorias durante un amplio período de servicio, garantizando su integridad estructural en todo el periodo de diseño utilizado. El período de diseño para estas vías será de 20 años.
- Los pavimentos de concreto ofrecen una alta resistencia al desgaste, no se ahuecan en ninguna dirección, y cuando las losas tienen menos de 5 m de longitud el efecto de la temperatura en los esfuerzos es despreciable.
- Los pavimentos de concreto tienen una alta rigidez por lo cual las cargas y los esfuerzos transmitidos al suelo son mínimas al ser ejercidas en áreas muy grandes, no obstante, se le suma a la estructura de pavimento de ser necesario, capas de agregados pétreos seleccionados en aras de transmitir esfuerzos a la subrasante de manera uniforme, afectando a la misma en lo menor posible.
- Los pavimentos de concreto se construyen en una etapa, lo cual hace que no exista incertidumbre sobre su comportamiento a largo plazo, pues no necesitan sobrecapas rutinarias, para mantener un adecuado nivel de servicio.
- Ofrecer la posibilidad de utilización de materiales y mano de obra locales.

Con el objetivo de facilitar el manejo de la obra y acorde con la infraestructura disponible, el plan general de manejo de tránsito utilizará la señalización de acuerdo con lo estipulado en las normas del Ministerio de Transporte y el tránsito municipal; así mismo, con el objetivo de reducir el riesgo de accidentes de conductores y usuarios de las vías, y el personal de la obra que intervienen en el mismo, las siguientes señalizaciones se tendrán disponibles en obra:

- Señales Preventivas: Trabajos en la Vía, Maquinaria en la vía, Auxiliar de tránsito.
- Señales Reglamentarias: Cierre de Vía, Pare/Siga.
- Señales Informativas: Reducción Asimétrica de Calzada Izquierda, Reducción Asimétrica de Calzada Derecha, Fin de obra, Peatones.

El Plan de Adaptación de la Guía Ambiental –PAGA- para el proyecto **“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS, ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO”**, el cual se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA-. Para su formulación se siguieron los parámetros estipulados por la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura - Subsector Vial, del INVIAS.

Por las características de las obras de mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de este tipo de proyectos, no se requiere de licencia ambiental, por lo tanto, el PAGA es el instrumento técnico de manejo ambiental y social orientado a plantear medidas de manejo que permitan evitar, mitigar, prevenir, controlar o corregir los posibles impactos ambientales a partir de un análisis ambiental enfocado al uso de los recursos naturales y posibles

afectaciones, producto de las obras y actividades en el área de influencia definida para el proyecto.

## 2.2 LEGAL

El proyecto cumple con la normatividad establecida en la constitución colombiana, y más específicamente la Ley 715 de 2001 que en el artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). Además la Ley 105 de 1993, en su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio; en esta misma Ley está el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiado con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características:

1. **Pertinencia:** entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. **Viabilidad:** entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. **Sostenibilidad:** entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. **Impacto:** entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. **Articulación:** esto para los planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales.

## 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021. Así mismo, se diligenció el anexo 02 del Acuerdo 4 de 2021 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

Finalmente, se aplicó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

Con respecto a las normas del Sector Transporte que fueron las aplicadas en el mencionado proyecto, se tiene:

Para el diseño geométrico, se tomó como lineamiento técnico y legal el Manual de diseño geométrico de INVÍAS. Se presentó diseño de cada tramo, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la vía.

Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados en cada municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de concreto para cada ente territorial.

Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015.

## 2.3 SOCIAL

Sin duda alguna el impacto que generará la implementación de la alternativa seleccionada, para el mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Ituango, será uno de los principales alcances a nivel de infraestructura vial, siendo toda la población de este municipio beneficiada con este relevante proyecto que mejorará notoriamente los índices de economía al agilizar los tiempos en medios de transporte pues hay puntos críticos de las vías urbanas que requieren ser intervenidos. De acuerdo con el Censo Dane realizado en el 2018, y con proyección al año 2022, el municipio de Ituango cuenta con una población de 28.656 personas; todas estas personas de alguna u otra manera actualmente se ven perjudicadas por el mal estado de las vías urbanas pues esta situación genera demora en los traslados de un lugar a otro, ocurrencia de accidentes e incidentes viales, dificultad en la movilidad de personas con discapacidad, a nivel económico hay afectaciones para las personas que prestan servicio público pues se incrementa el periodo y costos de

mantenimiento de los vehículos, situación similar ocurre con los particulares y de transporte de carga.

En función de esto, es que se hace necesario que la comunidad cuente con vías habilitadas para desplazarse en las diferentes zonas de sus municipios, con lo cual se genera ahorros en transporte, facilidad para comercializar sus productos y acceder a servicios como salud y educación; es por esto que la ejecución del proyecto de pavimentación de vías urbanas, promete remediar y dar solución a esta serie de falencias que viven a diario los habitantes del municipio.

El municipio de Ituango, tiene experiencia en la ejecución de proyectos de características y condiciones similares al presente. Este tipo de proyectos buscan beneficiar a la población afectada por el estado actual de las vías, orientados a mejorar sus condiciones de vida, generar empleo en su ejecución y apoyar los sectores de infraestructura para el desarrollo regional, por ello, el municipio de Ituango ha concertado con la Gobernación de Antioquia, la priorización de las vías a intervenir con el fin de hacerla parte de la estrategia de desarrollo del ente territorial.

Por último, se acuerda con los participantes y actores del proyecto la realización de reuniones periódicas de seguimiento con el fin, entre otras cosas, analizar dificultades y avances de las actividades y procurar soluciones entre todos.

Con lo anterior, se ratifica la importancia que tiene el desarrollo de la infraestructura vial para el municipio en general para fortalecimiento social y económico del territorio.

## 2.4 FINANCIERA

Con miras a dar soporte financiero, esta verificación se soporta en el presupuesto y sus diferentes componentes, análisis de precios unitarios, los cuales se encuentran acorde según la proyección de duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor. Es importante resaltar que la Gobernación de Antioquia revisó y aceptó los costos directos del presente proyecto a través de la emisión del Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos, con fecha del 24 de marzo de 2022 y firmado por el ingeniero contratista revisor Edwin Blandón Henao, contratista de la Dirección de Estructuración Presupuestal de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia.

Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables de rentabilidad, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta, y se presentan a continuación:

Indicadores de Rentabilidad			
Alternativa	Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Beneficio Costo (BC)
Construcción de estructura en pavimento rígido convencional con una capa de rodadura en concreto simple con resistencia a la flexo-tracción de 4.0 Pa y 20 cm de espesor.	\$ 1.464.383.325,71	25,21 %	1,81

De otro lado, los Ingresos y Beneficios del Proyecto se valoran para 10 años siguientes a la ejecución del proyecto, y es de considerar que la vida útil proyectada para el proyecto es de 20 años (periodo de diseño), y así se genera la Tasa Interna de Retorno presentada anteriormente y que se evidencia como muy positiva, lo que nos lleva a concluir que, si se cuantifican dichos ingresos y beneficios durante la vida útil del proyecto, se darían indicadores financieros mucho más rentables.

En cuanto a los Indicadores de costo – eficiencia, como en los de costo – eficiencia, dado que parten del principio de optimización en el que se soporta la teoría económica tradicional y donde los precios juegan un papel determinante para lograr la asignación eficiente de los recursos, se deben tener en cuenta los criterios de subjetividad e intangibilidad en la valoración de los beneficios que se reciben con la ejecución de los proyectos ya que en la mayoría de los casos aportan al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios (DNP, 2018). Sin embargo, podemos inferir que la alternativa seleccionada y analizada es rentable económicamente hablando, ya que por beneficiario del proyecto se van a invertir \$ 63.168,70, que es un valor bajo teniendo en cuenta los intangibles beneficios aportados.

Alternativa	Indicadores de Costo - Eficiencia	Indicadores de Costo Mínimo	
	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Construcción de estructura en pavimento rígido convencional con una capa de rodadura en concreto simple con resistencia a la flexo-	\$ 63.168,70	\$ 1.810.162.339,73	\$ 215.186.233,89



tracción de 4.0 Pa y 20 cm de espesor.			
--	--	--	--

## 2.5 AMBIENTAL

El proyecto no requiere de permisos ambientales, ya que el proyecto solo realizará el mejoramiento de los tramos de las vías urbanas relacionadas, sin necesidad de ocupación del cauce, no habrá tala de árboles ni movimientos de tierra. Sin embargo, para fines de cumplimiento de requisitos, se solicitará a la Autoridad Ambiental certifique específicamente para este Proyecto, la no aplicabilidad o necesidad de Licencias y/o permisos o de Pomca.

El Plan de Manejo Ambiental, será requerido al contratista dentro del proceso de contratación, para que de esta forma se puedan identificar cada uno de los impactos que se puedan generar durante la ejecución de actividades. El Plan de Manejo Ambiental se planteará de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

## 3. CONCEPTO TÉCNICO

Por lo anterior se determina que el Concepto Técnico es **FAVORABLE**.

Se expide la presente a los 29 días del mes de agosto de 2022.

**BEATRIZ ELENA BEDOYA QUINTERO**  
Directora de Planeación, Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Ituango



ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR  
NIT: 890.982.278-2  
Cll. Berrío # 19-08 Parque Ppal.-  
Conmutador 864 31 75 - email: [alcaldia@ituango-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ituango-antioquia.gov.co)



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

Medellín, 18 de agosto de 2022

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Departamento de Antioquia

**Asunto:** Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión Pavimentación de vías urbanas, etapa 2 en el Municipio de Ituango.

Cordial saludo

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Ituango, se determinó la necesidad de cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión **PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS, ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO**, identificado con código BPIN 2020053610046 por un valor total de \$2.115.049.520 el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Pavimentación de vías urbanas, etapa 2 en el municipio de Ituango		Código BPIN 2020053610046
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR- Asignaciones Directas Departamentales	\$1.500.000.000	Departamento de Antioquia
SGR- Asignaciones para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 615.049.520	Municipio de Ituango





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

En el marco de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora del SGR definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el párrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.

En virtud de lo anterior, entre **JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS, SECRETARIO ENCARGADO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N.º 2022070004752, y **EDWIN MAURICIO MIRA SEPULVEDA, representante legal del MUNICIPIO DE ITUANGO**; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del MUNICIPIO DE ITUANGO.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de ITUANGO se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS, ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO**.



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

**JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**  
Secretario (E) de infraestructura  
Física del Departamento de  
Antioquia

**EDWIN MAURICIO MIRA SEPULVEDA**  
Alcalde de Ituango

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erika Ibáñez García – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	Dubal Papamija – Coordinador Equipo de Regalias		
Revisó	Juan Esteban Oliver Ortiz-Director Asuntos Legales SIF		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de la **EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO –EMTSI-**, identificada con Nit. 901482397-4, se solicita su designación como Entidad Ejecutora del proyecto de inversión **“Pavimentación de vías urbanas, etapa 2 en el municipio de Ituango”** financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El objeto social de la EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO –EMTSI-, es “gestionar, promover, estructurar, ejecutar, y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de consultoría, mantenimiento, mejoramiento, construcción y adecuación de obras civiles, suministro de bienes, servicios, transporte, y demás actividades inherentes de interés municipal, regional, y nacional; administrar los bienes que requieran sus proyectos, adelantar acciones administrativas, relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión, y desarrollo inmobiliario e importar maquinaria o equipos que desarrollen el objeto social de la empresa”. Además cuenta con maquinaria amarilla, volquetas y personal técnico calificado para el tipo de proyecto en cuestión.
2. La EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO –EMTSI- fue creada como Ejecutor del Sistema General de Regalías en el año 2021.
3. La EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO –EMTSI-, ha suscrito múltiples contratos que, resumimos algunos para efectos prácticos, se pueden consultar en el link del Secop <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>, de los que se resaltan los siguientes:



ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR  
NIT: 890.982.278-2  
Cll. Berfo # 19-08 Parque Ppal.-  
Conmutador 864 31 75 - email: [alcaldia@ituango-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ituango-antioquia.gov.co)



- **Número de contrato:** PS-32-2021

**Objeto:** REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EL PUENTE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA.

**Valor:** \$ 302.012.238.

**Estado:** En Ejecución

- **Número de contrato:** PS-031-2021

**Objeto:** REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA PÉREZ EN LA VEREDA QUEBRADA DEL MEDIO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA

**Valor:** \$ 276.386.185

**Estado:** En Ejecución

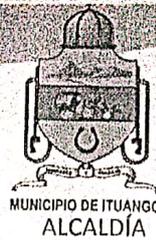
4. La persona jurídica EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO –EMTSI no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en los certificados adjuntos a la presente.
5. El representante legal de la EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO –EMTSI- no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en los certificados adjuntos a la presente.

Para constancia esta certificación se expide a los 29 días del mes agosto de 2022 en el municipio de Ituango, Antioquia.

  
**EDWIN MAURICIO MIRA SEPÚLVEDA**  
Alcalde  
Municipio de Ituango



**ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR**  
NIT: 890.982.278-2  
Cll. Berfo # 19-08 Parque Ppal.-  
Conmutador 864 31 75 - email: [alcaldia@ituango-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ituango-antioquia.gov.co)



DECRETO No. 124  
21 de mayo de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA, - "EMTSI".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ITUANGO ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; artículo 91, literal b, numeral 2 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo 017 del 30 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que el empleo Público denominado: GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA, - EMTSI-, Nivel territorial: DESCENTRALIZADO, Nivel Jerárquico: 1-DIRECTIVO, Código: 050 y Grado: 01, se encuentra vacante por renuncia del titular, aceptada mediante Decreto 093 del 18 de abril de 2022.
2. Que por tratarse de empleos de dirección, conducción y orientación institucional, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, en los términos del literal a, numeral 2° del artículo 5° de la Ley 909 de 2004, se encuentra catalogado como de libre nombramiento y remoción.
3. Que para el normal funcionamiento de la "EMTSI" se hace necesario nombrar una persona que ocupe el cargo de GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA, - EMTSI-.
4. Que se ha recibido la hoja de vida del Administrador de Empresas Luis Fernando Vera Zapata, y después de analizar el perfil, se concluye que cumple con los requisitos fijados en el artículo 31°, parágrafo único de los Estatutos para desempeñar el cargo de Gerente General de la "EMTSI".

Que, por lo anteriormente, el alcalde Municipal de Ituango:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en el empleo público denominado GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA, "EMTSI", Nivel territorial: DESCENTRALIZADO, Nivel Jerárquico: 1 DIRECTIVO, Código: 050 y Grado: 01, al señor LUIS FERNANDO VERA ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.696.577, expedida en Medellín.

ARTÍCULO 2°. Notifíquese el presente acto al designado para el cargo, para que dentro del término legal manifieste si acepta o no la designación.



ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR

NIT: 890.982.278-2

Cll. Berrío # 19-08 Parque Ppal.

Conmutador 864 3175 - email: [alcaldia@ituango-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ituango-antioquia.gov.co)



ARTÍCULO 3°. En caso de ser aceptado el cargo por el designado, se le dará legal posesión del mismo.

ARTÍCULO 4°. Vigencia: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y contra el mismo no procede recurso.

Dado en el Municipal de Ituango, Antioquia, los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

EDWIN MAURICIO MIRA SEPULVEDA  
Alcalde





## ACTA DE POSESIÓN No. 026

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR LUIS FERNANDO VERA ZAPATA, COMO GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA, - "EMTSI".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITUANGO, ANTIOQUIA, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha y con el fin de tomar posesión del cargo como Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA, - "EMTSI", se hizo presente ante éste Despacho el señor Luis Fernando Vera Zapata cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 124 del 21 de mayo de 2022. Al efecto el suscrito Alcalde Municipal por y ante su Secretario General y de Gobierno, le tomó el juramento de rigor de conformidad al artículo 251 del Código de Régimen Político y Municipal, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y a su leal saber y entender quedando en legal posesión. Seguidamente el posesionado presentó los siguientes documentos: cedula de ciudadanía número 71.696.577, copia libreta militar número 854230 de segunda clase, copia registro Único Tributario (RUT), Formato único hoja de vida (función pública), copia diploma que lo acredita como Tecnólogo en Costos y Auditoria expedido por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, copia acta de grado número 1510 del 2 de noviembre de 2002 que lo acredita como Administrador de Empresas, emanada de la Corporación Universitaria Adventista, copia tarjeta profesional 146579, copia certificado de no encontrarse como Responsable Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de fecha 18 de abril de 2022, copia certificado de antecedentes disciplinarios número 194542073 de fecha 18 de abril de 2022, expedido por la Procuraduría General de la Nación, copia certificado de no tener antecedentes penales y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional, de fecha 19 de abril de 2022, copia certificado de no tener medidas correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional, de fecha 18 de abril de 2022 y declaración juramentada de bienes y rentas. El posesionado entra a devengar un salario mensual de tres millones doscientos mil pesos m.i. (\$ 3.200.000,00). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

El Alcalde,

EDWIN MAURICIO MIRA SEPULVEDA

El Posesionado,

LUIS FERNANDO VERA ZAPATA

El Secretario,

NESTOR MARIO ESCOBAR ARANGO

ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR

NIT: 896.982.278-2

Cll. Berrio # 10-08 Paraíso Ppal.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.696.577**

**VERA ZAPATA**  
APELLIDOS

**LUIS FERNANDO**  
NOMBRES

*Luis Fernando Vera Zapata*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-DIC-1967**

**MEDELLIN**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**18-JUL-1986 MEDELLIN**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0115400-00171983-M-0071696577-20090824      0015278736A 1      25013575

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

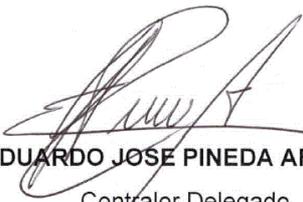
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de julio de 2022, a las 17:40:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	901482397
Código de Verificación	901482397220711174052

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de julio de 2022, a las 17:42:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	71696577
Código de Verificación	71696577220711174252

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 200373498



WEB  
17:43:46  
Hoja 1 de 01

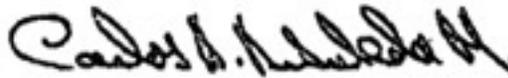
Bogotá DC, 11 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO VERA ZAPATA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71696577:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 200743729**



WEB  
15:13:42  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA, - EMTSI identificado(a) con NIT número 9014823974:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:46:29 PM horas del 11/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **71696577**

Apellidos y Nombres: **VERA ZAPATA LUIS FERNANDO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/07/2022 07:02:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **71696577** y Nombre: **LUIS FERNANDO VERA ZAPATA.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36898463** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



ALCALDÍA

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ITUANGO  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**CERTIFICA**

Que el día 29 de agosto de 2022, remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión **"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS, ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO"**, identificado con BPIN 2020053610046 por un valor total de \$2.115.049.520, susceptible de ser financiado con recursos de Asignación Directa del Sistema General de Regalías.

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación Directa, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS, ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO"**.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

**EDWIN MAURICIO MIRA SEPÚLVEDA**

Alcalde  
Municipio de Ituango

**ENTRE TODOS ITUANGO SERÁ MEJOR**

NIT: 890.982.278-2

Cl. Berfo # 19-08 Parque Ppal.-

Conmutador 864 31 75 - email: [alcaldia@ituango-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ituango-antioquia.gov.co)

